

DISPOSICIÓN Nº 158/2019.-
Neuquén, 19 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº OE 1563-M y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad - Dirección de transporte" con Motivo: Elevan orden de servicio Nº 1652 empresa INDALO SA;

Que a fs. 2 y 3 consta Orden de Servicio Nº 1652 donde se notifica a la empresa acta de infracción Serie A 00000918 y nota Nº 123/2019 del informe de División Transporte Publico Dirección Municipal de Atención al Ciudadano sobre el servicio de las líneas 4,6,8,9,12,101 y 102 el día 07 de febrero de 2019. Constatándose los incumplimientos en detalle adjunto;

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

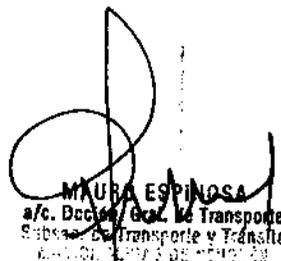
**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

ARTICULO 1º): CONFIRMASE el Acta de Infracción Nº 0918 seria "A" labrada a la empresa -----INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 12/02/2019 por incumplimiento al Artículo Artículo 69º) inc 19º) **INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS:** El incumplimiento de los horarios establecidos para la prestación de los servicios: 1.500 VTB, 20º) **INCUMPLIMIENTO DE FRECUENCIA Y SERVICIOS DEFICIENTES:** El incumplimiento de las frecuencias establecidas por la Autoridad de Aplicación y/ la prestación del servicio en forma deficiente: 1.500 VTB.

ARTICULO 2º): DETERMINESE la sanción a aplicar en el articulo precedente por un todo con -----una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha \$ 64.500,00 (Pesos sesenta y cuatro mil quinientos).

ARTICULO 3º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE, dese a la Dirección Centro de -----Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2230
Fecha12...1.....12019


MARIA ESPINOSA
a/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsca. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN